



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	013 - 2011 - 00131 - 00	Ordinario	MARIA LILIAN ESTRADA SANTOFIMIO	OLGA MARIA ADAME DE PLASAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/03/2024	21/03/2024
2	015 - 2015 - 00546 - 00	Ejecutivo Singular	JOANYESID DURAN SAAVEDRA	GRUPO M&R CONSTRUCCIONES S.A.S.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	19/03/2024	21/03/2024
3	031 - 2018 - 00287 - 00	Abreviado	ALEJANDRO SABOGAL MARTINEZ	CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPER MANZANA DOS CIUDAD KENNEDY	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/03/2024	21/03/2024
4	040 - 2021 - 00416 - 00	Ejecutivo Singular	LUCELLY CASTRILLON DE GAVIRIA	HECTOR MURCIA GUTIERREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/03/2024	21/03/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2024-03-18 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VEGA
SECRETARIO(A)



ERNESTO A. RODRÍGUEZ ESCOBAR

UNIV. EXTERNADO DE COLOMBIA
ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL

SEÑOR

JUEZ CUARTO (004) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO
RADICADO: No. 11001310301320110013100
DEMANDANTE: MARIA LILIAN ESTRADA SANTOFIMIO

ERNESTO ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBAR, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 396.729, Portador de la T.P. No. 34633 del C.S. de la J., en mi calidad de Apoderado de la Señora **MARIA LILIAN ESTRADA SANTOFIMIO**, me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de allegar la siguiente Actualización de Crédito: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Lo anterior con fundamento en el artículo 446 del código general del proceso y demás normas relativas a la materia, se realiza la presente actualización de crédito, teniendo en cuenta que la última actualización fue la determinada por el Honorable Tribunal el 03 de diciembre de 2013, en FALLO DEFINITIVO DE SEGUNDA INSTANCIA cuyo valor liquidado para la fecha era de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y SEIS PESOS CON 16 CENTAVOS. (\$211.879.096.18).**

LA ACTUALIZACIÓN A 09 DE FEBRERO DE 2024, ES DE LA SUMA DE SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 794.842.596) así:

LIQUIDACION DEL
CREDITO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

PROCESO ORDINARIO No.
11001310301320110013100

DE: MARIA LILIAN ESTRADA SANTOFIMIO Y MANUEL
MARTIN PAZ PEÑALOZA

CONTRA: OLGA MARIA ADAME PLAZAS

CAPITAL 211.879.096,18

Periodo		CAPITAL A LIQUIDAR 211.879.096,18	INT. CTE BCRIO	INT. MORA A LIQUIDAR	TASA DIARIA	DIAS	INTERES MENSUAL
Desde	Hasta						

Bogotá, D.C. E mail : eralroes@gmail.com - Cel. 317 2192447



ERNESTO A. RODRÍGUEZ ESCOBAR

**UNIV. EXTERNADO DE COLOMBIA
ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL**

3/12/2013	31/12/2013	211.879.096,18	19,85	29,78	0,071	29	4.389.105,70
1/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	0,071	31	4.650.125,47
1/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	0,071	28	4.200.113,32
1/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	0,071	31	4.650.125,47
1/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	0,071	30	4.496.083,02
1/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	0,071	31	4.645.952,45
1/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	0,071	30	4.496.083,02
1/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	0,070	31	4.583.241,24
1/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	0,070	31	4.583.241,24
1/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	0,070	30	4.435.394,75
1/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	0,069	31	4.549.706,00
1/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	0,069	30	4.402.941,29
1/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	0,069	31	4.549.706,00
1/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	0,069	31	4.558.095,65
1/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	0,069	28	4.116.989,62
1/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	0,069	31	4.558.095,65
1/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	30	4.443.498,71
1/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	31	4.591.615,33
1/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	30	4.443.498,71
1/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	31	4.568.577,24
1/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	31	4.568.577,24
1/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	30	4.421.203,78
1/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	4.583.241,24
1/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	4.435.394,75
1/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	4.583.241,24
1/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	4.656.383,18
1/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	4.355.971,36
1/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	4.656.383,18
1/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	4.678.891,93
1/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	4.834.855,00
1/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	4.678.891,93
1/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	4.999.306,48
1/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	4.999.306,48
1/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	4.838.038,53
1/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	5.131.829,29
1/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	4.966.286,41
1/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	5.131.829,29
1/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	5.202.786,95

Bogotá, D.C. E mail : eralroes@gmail.com - Cel. 317 2192447



ERNESTO A. RODRÍGUEZ ESCOBAR

**UNIV. EXTERNADO DE COLOMBIA
ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL**

1/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	4.699.291,44
1/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	5.202.786,95
1/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	5.032.996,89
1/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	5.200.763,45
1/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	5.032.996,89
1/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	5.129.797,83
1/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	5.129.797,83
1/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	4.964.320,48
1/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	4.960.384,64
1/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	4.762.624,58
1/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	4.882.968,05
1/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	4.865.803,94
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	4.454.395,01
1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	4.863.742,33
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	4.666.897,31
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	4.814.192,86
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	4.626.855,66
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	4.729.230,05
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	4.710.526,04
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	4.532.395,07
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	4.645.952,45
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	4.467.788,05
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	4.597.893,35
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	4.547.607,98
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	4.209.532,45
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	4.591.615,33
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	4.433.368,18
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	4.585.335,13
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	4.429.314,32
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	4.572.768,17
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	4.581.147,11
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	4.433.368,18
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	4.535.014,72
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	4.374.494,99
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	4.495.078,05
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	4.465.594,40
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	4.234.574,70
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	4.503.493,11

Bogotá, D.C. E mail : eralroes@gmail.com - Cel. 317 2192447



ERNESTO A. RODRÍGUEZ ESCOBAR

UNIV. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL

1/04/2020	30/04/2020	18,69	28,04	0,068	30	4.305.217,70
1/05/2020	31/05/2020	18,19	27,29	0,066	31	4.342.932,39
1/06/2020	30/06/2020	18,12	27,18	0,066	30	4.188.456,62
1/07/2020	31/07/2020	18,12	27,18	0,066	31	4.328.071,84
1/08/2020	31/08/2020	18,29	27,44	0,066	31	4.364.140,55
1/09/2020	30/09/2020	18,35	27,53	0,067	30	4.235.664,67
1/10/2020	31/10/2020	18,09	27,14	0,066	31	4.321.699,29
1/11/2020	30/11/2020	17,84	26,76	0,065	30	4.130.813,27
1/12/2020	31/12/2020	17,46	26,19	0,064	31	4.187.353,54
1/01/2021	31/01/2021	17,32	25,98	0,063	31	4.157.362,70
1/02/2021	28/02/2021	17,54	26,31	0,064	28	3.797.584,75
1/03/2021	31/03/2021	17,41	26,12	0,064	31	4.176.648,24
1/04/2021	30/04/2021	17,31	25,97	0,063	30	4.021.179,28
1/05/2021	31/05/2021	17,22	25,83	0,063	31	4.135.910,12
1/06/2021	30/06/2021	17,21	25,82	0,063	30	4.000.416,26
1/07/2021	31/07/2021	17,18	25,77	0,063	31	4.127.321,95
1/08/2021	31/08/2021	17,24	25,86	0,063	31	4.140.202,68
1/09/2021	30/09/2021	17,19	25,79	0,063	30	3.996.260,69
1/10/2021	31/10/2021	17,08	25,62	0,063	31	4.105.833,64
1/11/2021	30/11/2021	17,27	25,91	0,063	30	4.012.877,03
1/12/2021	31/12/2021	17,46	26,19	0,064	31	4.187.353,54
1/01/2022	31/01/2022	17,66	26,49	0,064	31	4.230.111,38
1/02/2022	28/02/2022	18,30	27,45	0,066	28	3.943.718,70
1/03/2022	31/03/2022	18,47	27,71	0,067	31	4.402.252,57
1/04/2022	30/04/2022	19,05	28,58	0,069	30	4.378.561,58
1/05/2022	31/05/2022	19,71	29,57	0,071	31	4.662.638,72
1/06/2022	30/06/2022	20,40	30,60	0,073	30	4.650.891,66
1/07/2022	31/07/2022	21,28	31,92	0,076	31	4.987.024,43
1/08/2022	31/08/2022	22,21	33,32	0,079	31	5.176.463,78
1/09/2022	30/09/2022	23,50	35,25	0,083	30	5.260.632,87
1/10/2022	31/10/2022	24,61	36,92	0,086	31	5.656.351,41
1/11/2022	30/11/2022	25,78	38,67	0,090	30	5.695.889,67
1/12/2022	31/12/2022	27,64	41,46	0,095	31	6.244.547,94
1/01/2023	31/01/2023	28,84	43,26	0,099	31	6.472.302,70
1/02/2023	28/02/2023	30,18	45,27	0,102	28	6.072.640,33
1/03/2023	31/03/2023	30,84	46,26	0,104	31	6.845.626,12
1/04/2023	30/04/2023	31,39	47,09	0,106	30	6.722.856,48
1/05/2023	31/05/2023	30,27	45,41	0,103	31	6.740.012,75

Bogotá, D.C. E mail : eralroes@gmail.com - Cel. 317 2192447



ERNESTO A. RODRÍGUEZ ESCOBAR

UNIV. EXTERNADO DE COLOMBIA
ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL

1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	6.430.635,77
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	6.570.111,51
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	6.455.320,36
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	0,096	30	6.115.048,75
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	0,092	31	6.031.286,84
1/11/2023	30/11/2023		25,52	38,28	0,089	30	5.646.799,18
1/12/2023	31/12/2023		25,04	37,56	0,087	31	5.741.000,31
1/01/2024	31/01/2024		23,32	34,98	0,082	31	5.399.997,83
1/02/2024	9/02/2024		23,31	34,97	0,082	9	1.567.160,22
TOTAL INTERESES MORATORIOS							582.964.500,64

CAPITAL	\$ 211.879.096,18
INTERESES MORATORIOS	\$ 582.964.500,64
TOTAL, LIQUIDACION	\$ 794.843.596,82

SON: A 9 DE FEBRERO DE 2024: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 82 CTVOS M/CTE

Se solicita en consecuencia, respetuosamente al Señor Juez, desatar favorablemente esta solicitud, y dar su Aprobación.

Cordialmente;

ERNESTO ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBAR

C.C. No. 396.729

T.P. No. 34633 C. S. de la J.

CEL. 317 2192447

Bogotá, D.C. E mail : eralroes@gmail.com - Cel. 317 2192447

Correspondiente
RE: RADICADO No. 11001310301320110013100

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/02/2024 16:21

Para:Ernesto Rodriguez <eralroes@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1297-2024, Entidad o Señor(a): ERNESTO RODRÍGUEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: **APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO //** De: Ernesto Rodriguez <eralroes@gmail.com>Enviado: martes, 13 de febrero de 2024 8:28 // 11001310301320110013100 J. 4 // PFA - 04 FLS

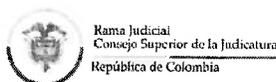
Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Ernesto Rodriguez <eralroes@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de febrero de 2024 8:28

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO No. 11001310301320110013100

SEÑOR

JUEZ CUARTO (004) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

POR EL PRESENTE, como apoderado de la Señora SEÑORA MARÍA LILIAN ESTRADA SANTOFIMIO, me permito APORTAR EN DOCUMENTO PDF, LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO, PARA SU TRÁMITE Y APROBACIÓN.

Respetuosamente ;

ERNESTO ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR

C.C. No. 396.729

T.P. No. 34633


República de Colombia
Ramajudicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ciudad de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18-03-2024 se hizo el presente traslado
 conforme a lo dispone el Art. 446 del
 C. G. P. el cual surte a partir del 19-03-2024
 y VÁLIDA HASTA 21-03-2024.
 El presente es NDC.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., seis de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 015-2015-00546-00

Siendo procedente la solicitud, vista a fl. 634 Cdno. 2, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con **F.M.I. Nos. 166-55916, 166-55924, 166-55925, 166-55915, 166-56006, 166-56005, 166-56030, 166-56037, 166-16039, 166-56040, 166-56045, 166-56047, 166-56048, 166-56058, 166-56060, 166-55970, 166-55969, 166-55968, 166-55967, 166-55966, 166-55965 y 166-55964**, debidamente embargados (fls. 425 a 536 Cdno. 2), secuestrados (fls. 344 a 346; 537 a 544 Cdno. 2), y avaluados (fls. 620 a 624; 633 y 634 Cdno. 2), dentro del presente asunto, se señala la hora de las **09:00 A.M. del día 09 del mes de JULIO de dos mil veinticuatro (2024)**, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Al abogado interesado en el remate de los bienes inmuebles, deberá aportar en medio magnético y en formato Word, (no PDF), la cabida y linderos de los bienes objeto de subasta. Lo anterior, para efectos de cumplir con las exigencias de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de este juzgado, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800** de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
 - 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
 - 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
 - 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.
 - 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo

de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, deberán remitirse en archivo PDF, para verificación por parte del Juzgado, o aportarse en original radicado ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 10 fijado hoy 07 de marzo de 2024 a las 08:00
AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Ref: Rad. No. 11001310301520150054600

Joan Yesid Duran Saavedra Vs. Grupo M & R Construcciones

Origen Juzgado 15 Civil del Cto. De Bogotá D.

Asunto: Solicitud Reposición Auto de fecha 6 de marzo de 2024.

MARCELO SALAMANCA MURCIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente con C. C. No. 12.222.306 y T. P. No. 25.104, obrando como apoderado del Condominio Bello Horizonte P H de Apulo Cundinamarca., en el proceso que cursa en el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá D. C. conforme a certificación y Oficio de embargo de remanentes que adjunto en PDF, en calidad de representante del remanentista, de manera respetuosa solicito a Usted se sirva reponer el Auto de la referencia en el sentido de cambiar el No. de Mat. Inm. 166-16039 (**incorrecta**) por el No. 166-56039 (**correcta**) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca.

Igualmente, Sr. Juez, se oficie a la Alcaldía Municipal. de Apulo donde tributa el Condominio Bello Horizonte y no a la Alcaldía de La Mesa Cundinamarca.

Atentamente,



MARCELO SALAMANCA MURCIA

C. C. No. 12.222.306 de Pitalito Huila

T. P. No. 25.104 CS de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdos Nro. PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015, PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, y PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015
Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura)
Carrera 10ª Nro. 14-33 Piso 15 Edificio Hernando Morales Molina
Correo electrónico j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666 ext. 71350

CERTIFICACIÓN

Atendiendo la solicitud realizada por el abogado Marcelo Salamanca Murcia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.222.306 y T.P. No. 25.104 de la J., y con destino al Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la suscrita Secretaria del Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá se permite certificar:

Que en este despacho cursa el proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía No. 11001310305020220045500 de Condominio Bello Horizonte P.H., contra Grupo M&R Construcciones S.A.S.

Que el apoderado judicial de la parte ejecutante Condominio Bello Horizonte P.H., es el togado Marcelo Salamanca Murcia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.222.306 y T.P. No. 25.104 del C. S. de la J.

La presente se expide en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La Secretaria,

ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª Nro. 14-33 Piso 15 Edificio Hernando Morales Molina
Teléfono 601 353 2666 Ext 71350 / Correo institucional:
j50cctobt@cenodoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 90
Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

Señores:
JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad.

Radicado: **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**
Nº 1100131030-50-2022-00455-00
Demandante: **CONDominio BELLO HORIZONTE P.H NIT 901.153.818-2**
Demandados: **GRUPO M&R CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 900.621.205-2**

Cordial saludo, mediante auto de fecha 16 de enero de 2024, se ordenó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro de su proceso ejecutivo con radicado No. 11001310301520150054600 de **JOAN YESID DURAN SAAVEDRA** contra **GRUPO M&R CONSTRUCCIONES SAS**, que se adelanta en ese despacho judicial.

Se limita la medida a la suma de: **\$ 250.000.000.00 M/Cte.**

Sírvase tomar atenta nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a esta oficina judicial dentro del menor término posible.

Atentamente,

ALIX LILIANA GUÁQUETA VELANDIA
Secretaria

Firmado Por:
Alix Liliana Guequeta Velandia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 050

639.

RE: solicitud reposicion auto fecha 06 de marzo 2024

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/03/2024 8:30

Para:Marcelo Salamanca <salamanca.marcelo@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2340-2024, Entidad o Señor(a): MARCELO SALAMANCA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION

De: Marcelo Salamanca <salamanca.marcelo@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2024 14:07

11001310301520150054600 J04 FL 2 PFA

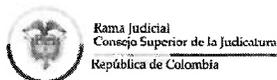
Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Marcelo Salamanca <salamanca.marcelo@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2024 14:07

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud reposicion auto fecha 06 de marzo 2024

MARCELO SALAMANCA MURCIA
C.C: 12.222.306
T.P: 25104 C.S. de la J
DIRECCION: CALLE 13 # 8 - 23 OFC 507
TEL: 3214629367

República Boliviana de Colombia
Departamento de Bogotá D.C.
Oficina de Atención Civil
Calle 13 # 8 - 23 OFC 507

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18-03-2024 fue presentado traslado
y reformado el expediente número 319 del
D. U. P. el cual con fecha del 19-03-2024
se produjo el 21-03-2024
WDC

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 E. S. D.

En mi calidad de demandante y apoderado, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto fechado marzo 11 corrientes en punto a que la fecha mediante la cual se ordenó el inicio de la liquidación de los intereses moratorios en el mandamiento de pago visto a folio 7 es a partir del día ocho (08) de septiembre del año 2022 por lo cual solicito se apruebe la liquidación del crédito allegado, en los siguientes términos:

CAPITAL DE \$ 15.529.100,00

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Periodo	Día	Mes	año	Hasta	Tota días	Int. cte. Anual %	Int. cte. Mens %	Saldo capital	V/r Intereses corriente	Int. mora 1,5	Int. mora mensual	Saldo capital	V/r Intereses mora	saldo Total
Agosto	25	8	2022	31	6	22,21 %	1,85%	\$ 15.529.100,00	\$ 55.629,24	33,32%	2,78%	\$ 15.529.100,00	\$ 83.456,39	\$ 15.529.100,00
Septiembre	1	9	2022	30	30	23,50 %	1,96%	\$ 15.529.100,00	\$ 304.111,54	35,25%	2,94%	\$ 15.529.100,00	\$ 436.167,31	\$ 16.068.723,70
Octubre	1	10	2022	31	31	24,61 %	2,05%	\$ 15.529.100,00	\$ 318.475,96	36,92%	3,08%	\$ 15.529.100,00	\$ 477.778,64	\$ 16.546.502,34
Noviembre	1	11	2022	31	31	25,78 %	2,15%	\$ 15.529.100,00	\$ 333.616,83	38,67%	3,22%	\$ 15.529.100,00	\$ 500.425,25	\$ 17.046.927,59
Diciembre	1	12	2022	31	31	27,64 %	2,30%	\$ 15.529.100,00	\$ 357.686,94	41,46%	3,46%	\$ 15.529.100,00	\$ 536.530,41	\$ 17.583.458,00
Enero	1	1	2023	31	31	28,84 %	2,40%	\$ 15.529.100,00	\$ 373.216,04	43,26%	3,61%	\$ 15.529.100,00	\$ 559.824,06	\$ 18.143.282,05
Febrero	1	2	2023	28	28	30,18 %	2,52%	\$ 15.529.100,00	\$ 390.556,87	45,27%	3,77%	\$ 15.529.100,00	\$ 585.835,30	\$ 18.729.117,35
Marzo	1	3	2023	31	31	30,84 %	2,57%	\$ 15.529.100,00	\$ 399.097,87	46,26%	3,86%	\$ 15.529.100,00	\$ 598.646,81	\$ 19.327.764,15
Abril	1	4	2023	30	30	31,39 %	2,62%	\$ 15.529.100,00	\$ 406.215,37	47,09%	3,92%	\$ 15.529.100,00	\$ 609.387,77	\$ 19.937.151,92
Mayo	1	5	2023	31	31	30,27 %	2,52%	\$ 15.529.101,00	\$ 391.721,57	45,41%	3,78%	\$ 15.529.101,00	\$ 587.647,06	\$ 20.524.798,98
Junio	1	6	2023	30	30	29,76 %	2,48%	\$ 15.529.102,00	\$ 385.121,73	44,64%	3,72%	\$ 15.529.102,00	\$ 577.682,59	\$ 21.102.481,58
Julio	1	7	2023	31	31	29,36 %	2,45%	\$ 15.529.103,00	\$ 379.945,39	44,04%	3,67%	\$ 15.529.103,00	\$ 569.918,08	\$ 21.672.399,66
Agosto	1	8	2023	31	31	28,75 %	2,40%	\$ 15.529.104,00	\$ 372.051,45	43,13%	3,59%	\$ 15.529.104,00	\$ 558.141,88	\$ 22.230.541,54
Septiembre	1	9	2023	30	30	28,03 %	2,34%	\$ 15.529.105,00	\$ 362.734,01	42,05%	3,50%	\$ 15.529.105,00	\$ 544.163,72	\$ 22.774.707,26
Octubre	1	10	2023	31	31	26,53 %	2,21%	\$ 15.529.106,00	\$ 343.322,65	33,32%	2,78%	\$ 15.529.106,00	\$ 431.191,51	\$ 15.529.106,00
Noviembre	1	11	2023	31	31	25,52 %	2,13%	\$ 15.529.107,00	\$ 330.252,34	33,32%	2,78%	\$ 15.529.107,00	\$ 431.191,51	\$ 15.529.107,00
Diciembre	1	12	2023	31	31	25,04 %	2,09%	\$ 15.529.108,00	\$ 324.040,72	33,32%	2,78%	\$ 15.529.108,00	\$ 431.191,57	\$ 15.529.108,00
Enero	1	1	2024	31	31	23,32 %	1,94%	\$ 15.529.109,00	\$ 301.782,35	33,32%	2,78%	\$ 15.529.109,00	\$ 431.191,59	\$ 15.529.109,00
Febrero	1	2	2024	28	28	23,31 %	1,94%	\$ 15.529.110,00	\$ 301.652,96	33,32%	2,78%	\$ 15.529.110,00	\$ 431.191,62	\$ 15.529.110,00
Marzo	1	3	2024	11	11	22,20 %	1,85%	\$ 15.529.111,00	\$ 287.288,55	33,32%	2,78%	\$ 15.529.111,00	\$ 431.191,65	\$ 15.529.111,00
SUB-TOTALES								\$ 6.718.520,81				\$ 15.529.100,00	\$ 9.832.756,74	\$ 32.880.377,13
												Agencia en derecho	\$ 800.000,00	\$ 32.880.377,13
												TOTAL		\$ 32.880.377,13

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

Capital \$ 15.529.100,00
 Total Intereses Corrientes (+) \$ 6.718.520,81
 Total Intereses Mora (+) \$ 9.832.756,74
 Agencias en derecho proceso
 Impugnación actos Juzg. 31CC \$ 800.000,00
 Abonos (-) \$ 0,00

TOTAL OBLIGACIÓN \$ 32.880.377,13

TOTAL LIQUIDACION: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con TRECE CENTAVOS (\$ 32.880.377,13).

ALEJANDRO SARO GAL MARTINEZ
 Abogado demandante
 C.C. No.19.375.195 de Bogotá
 T.P. No. 176.018 C.S.J.

RE: DANDO CUMPLIMIENTO AUTO FECHADO MARZO 11

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/03/2024 12:55

Para: alsama77@hotmail.com <alsama77@hotmail.com>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 2363-2024, Entidad o Señor(a): JONATHAN OCHOA ARIAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Oficio, Observaciones: De: alejandro sabogal martinez <alsama77@hotmail.com>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 8:15 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DANDO CUMPLIMIENTO AUTO FECHADO MARZO 11 NDC

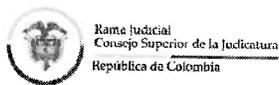
11001310303120180028700 JUZ 04 FL. 2

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 8:10

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DANDO CUMPLIMIENTO AUTO FECHADO MARZO 11

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: alejandro sabogal martinez <alsama77@hotmail.com>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 8:15 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DANDO CUMPLIMIENTO AUTO FECHADO MARZO 11

Señora

JUEZ CUARTO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Correo: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref.: Exp. 11001310303120180028700. Viene de Juzgado 31C.C.

Demandante: ALEJANDRO SABOGAL MARTINEZ

Demandado; CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA DOS DE C.K.

Asunto: DANDO CUMPLIMIENTO AUTO FECHADO MARZO 11

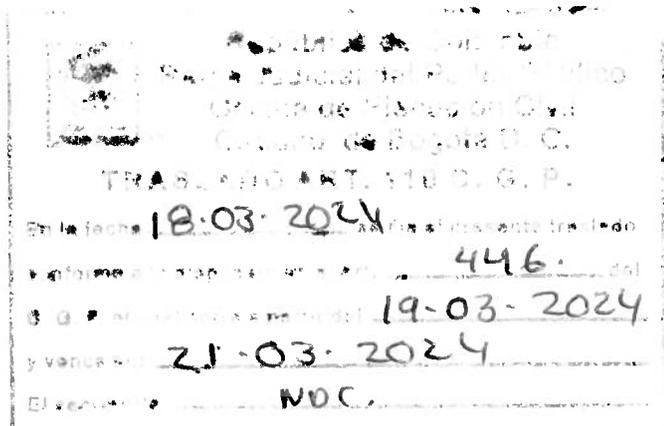
Con el mayor de los respetos me dirijo a su Señoría a fin allegar liquidación con la corrección ordenada por su despacho en punto "adecuar en la misma lo referente a la fecha en la cual se ordenó el inicio de la liquidación". Adicionalmente, actualizó dicha liquidación a la fecha de marzo de 2024.

Ruego a su señoría se tase las costas procesales y las agencias en derecho de este proceso.

Sin otro particular y para los fines pertinentes, me suscribo.

Cordialmente,

ALEJANDRO SABOGAL MARTINEZ
Demandante. Actúo en derecho propio



246

Bogotá D.C.

SEÑOR (A)

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Despacho de Origen: JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
11001310304020210041600**

EJECUTANTE: LUCELY CASTRILLON DE GAVIRIA (C.C.34.053.278. de Pereira.)

EJECUTADO: HECTOR MURCIA GUTIERREZ.

ASUNTO: ALLEGO ACLARACIÓN A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON EL AUTO DEL 15 DE FEBRERO DE 2024 NOTIFICADO POR ESTADO DEL 16 DE FEBRERO DE 2024.

ROBERTO JHONNYS NEISA NUÑEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la señora **LUCELY CASTRILLON DE GAVIRIA**, allego a este despacho la liquidación del crédito actualizada, de conformidad con lo siguiente:

En documento adjunto se remite ajuste en la liquidación de crédito por concepto de descuentos o pagos realizados por el demandante y reconocidos en sentencia de acuerdo con el numeral sexto, así:

SEXTO. ORDENAR a las partes que procedan a elaborar la liquidación del crédito en la forma señalada en el artículo 446 del C. G. del P. teniendo en cuenta los abonos acreditados, imputándolos en la fecha de su recepción conforme lo previsto por el artículo 1653 del C.C., así:

- a) \$1.000.000 el 18 de agosto de 2020, \$1.000.000 el 9 de septiembre de 2020, \$1.300.000 de diciembre 5 de 2020 y \$1.000.000 de diciembre 24 de 2020
- b)

3/01/2020	\$ 13.700.000
5/03/2020	\$2.000.000
23/04/2020	\$400.000
16/05/2020	\$1.000.000
23/09/2020	\$1.200.000
8/10/2020	\$1.000.000
28/10/2020 - 01/10/2020	\$3.000.000
11/11/2020 - 18/11/2020	\$4.000.000
13/03/2021	\$1.000.000
4/05/2021	\$16.000.000
1/06/2021	\$10.000.000

Por lo anterior se tienen como totales los siguientes:

CAPITAL	\$ 464.000.000,00	TOTAL CAPITAL + INTERESES	\$ 1.037.957.733,33
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 422.537.733		
TOTAL INTERES MORATORIO	\$ 573.957.733		

En los anteriores términos se remite liquidación, solicitando al despacho la aceptación de la misma.

Cordialmente,

ROBERTO JHONNYS NEISA NUÑEZ

C.C.80.203.856 de Bogotá D.C.

T.P. 272.126 del C.S.J.

E-mail: Jhonny.neisa.abogado@gmail.com

Tel: 6591128 – 320 232 37 65.

Bogotá D.C. – Colombia.

Página 1 de 1

2117

PROCESO 11001310304020210041600 - 03 DE AGOSTO DE 2022 NÚMERAL TERCERO - VALORES RECONOCIDOS EN SENTENCIA JUDICIAL.	\$ 64.000.000,00
	\$ 400.000.000,00
	\$ 464.000.000,00

VIGENCIA			TASA ANUAL CORRIENTE	MENSUAL CORRIENTE	T. DIARIA CORRIENTE	TASA INT. MORA	T. MENSUAL MORATORIA	T. DIARIA MORATORIA	TOTAL INTERES CORRIENTE	TOTAL INTERES MORATORIO	SUMATORIA INTERESES	
MES	AÑO	DÍAS										
NOVIEMBRE	2019	30	19,03%	1,59%	0,053%	28,55%	2,38%	0,08%	\$ 7.358.267	\$ 11.039.333	11.039.333	
NOVIEMBRE	2019	30	18,91%	1,58%	0,053%	28,37%	2,36%	0,08%	\$ 7.311.867	\$ 10.969.733	22.009.067	
ENERO	2020	30	18,77%	1,56%	0,052%	28,16%	2,35%	0,08%	\$ 7.257.733	\$ 10.888.533	32.897.600	
ENERO	2020	3	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-13.700.000
FEBRERO	2020	30	19,06%	1,59%	0,053%	28,59%	2,38%	0,08%	\$ 7.369.867	\$ 11.054.800	30.252.400	
MARZO	2020	30	18,95%	1,58%	0,053%	28,43%	2,37%	0,08%	\$ 7.327.333	\$ 10.992.933	41.245.333	
MARZO	2020	5	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-2.000.000
ABRIL	2020	30	18,69%	1,56%	0,052%	28,04%	2,34%	0,08%	\$ 7.226.800	\$ 10.842.133	50.087.467	
ABRIL	2020	23	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-400.000
MAYO	2020	30	18,19%	1,52%	0,051%	27,29%	2,27%	0,08%	\$ 7.033.467	\$ 10.552.133	61.039.600	
MAYO	2020	16	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.000.000
JUNIO	2020	30	18,12%	1,51%	0,050%	27,18%	2,27%	0,08%	\$ 7.006.400	\$ 10.509.600	70.549.200	
JULIO	2020	30	18,12%	1,51%	0,050%	27,18%	2,27%	0,08%	\$ 7.006.400	\$ 10.509.600	81.058.800	
AGOSTO	2020	30	18,29%	1,52%	0,051%	27,44%	2,29%	0,08%	\$ 7.072.133	\$ 10.610.133	91.668.933	
AGOSTO	2020	18	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.000.000
SEPTIEMBRE	2020	30	18,35%	1,53%	0,051%	27,53%	2,29%	0,08%	\$ 7.095.333	\$ 10.644.933	101.313.867	
SEPTIEMBRE	2020	9	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.000.000
SEPTIEMBRE	2020	23	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.200.000
OCTUBRE	2020	30	18,09%	1,51%	0,050%	27,14%	2,26%	0,08%	\$ 6.994.800	\$ 10.494.133	109.608.000	
OCTUBRE	2020	1	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.500.000
OCTUBRE	2020	8	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.000.000
OCTUBRE	2020	28	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.500.000
NOVIEMBRE	2020	30	17,84%	1,49%	0,050%	26,76%	2,23%	0,07%	\$ 6.898.133	\$ 10.347.200	115.955.200	
NOVIEMBRE	2020	11	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-2.000.000
NOVIEMBRE	2020	18	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-2.000.000
DICIEMBRE	2020	30	17,46%	1,46%	0,049%	26,19%	2,18%	0,07%	\$ 6.751.200	\$ 10.126.800	122.082.000	
DICIEMBRE	2020	5	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.300.000
DICIEMBRE	2020	24	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.000.000
ENERO	2021	30	17,32%	1,44%	0,048%	25,98%	2,17%	0,07%	\$ 6.697.067	\$ 10.045.600	129.827.600	
FEBRERO	2021	30	17,54%	1,46%	0,049%	26,31%	2,19%	0,07%	\$ 6.782.133	\$ 10.173.200	140.000.800	
MARZO	2021	30	17,41%	1,45%	0,048%	26,12%	2,18%	0,07%	\$ 6.731.867	\$ 10.099.733	150.100.533	
MARZO	2021	13	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-1.000.000
ABRIL	2021	30	17,31%	1,44%	0,048%	25,97%	2,16%	0,07%	\$ 6.693.200	\$ 10.041.733	159.142.267	
MAYO	2021	30	17,22%	1,44%	0,048%	25,83%	2,15%	0,07%	\$ 6.658.400	\$ 9.987.600	169.129.867	
MAYO	2021	4	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-16.000.000
JUNIO	2021	30	17,21%	1,43%	0,048%	25,82%	2,15%	0,07%	\$ 6.654.533	\$ 9.983.733	163.113.600	
JUNIO	2021	1	VALOR RECONOCIDO Y PAGADO A INTERES EN SENTENCIA DEL 03 DE AGOSTO DE 2020									-10.000.000
JULIO	2021	30	17,18%	1,43%	0,048%	25,77%	2,15%	0,07%	\$ 6.642.933	\$ 9.964.400	163.078.000	
AGOSTO	2021	30	17,24%	1,44%	0,048%	25,86%	2,16%	0,07%	\$ 6.666.133	\$ 9.999.200	173.077.200	
SEPTIEMBRE	2021	30	17,19%	1,43%	0,048%	25,79%	2,15%	0,07%	\$ 6.646.800	\$ 9.972.133	183.049.333	
OCTUBRE	2021	30	17,08%	1,42%	0,047%	25,62%	2,14%	0,07%	\$ 6.604.267	\$ 9.906.400	192.955.733	
NOVIEMBRE	2021	30	17,46%	1,46%	0,049%	26,19%	2,18%	0,07%	\$ 6.751.200	\$ 10.126.800	203.082.533	
DICIEMBRE	2021	30	17,66%	1,47%	0,049%	26,49%	2,21%	0,07%	\$ 6.828.533	\$ 10.242.800	213.325.333	
ENERO	2022	30	18,30%	1,53%	0,051%	27,45%	2,29%	0,08%	\$ 7.076.000	\$ 10.614.000	223.939.333	
FEBRERO	2022	30	18,47%	1,54%	0,051%	27,71%	2,31%	0,08%	\$ 7.141.733	\$ 10.714.533	234.653.867	
MARZO	2022	30	18,30%	1,53%	0,051%	27,45%	2,29%	0,08%	\$ 7.076.000	\$ 10.614.000	245.267.867	
ABRIL	2022	30	19,05%	1,59%	0,053%	28,58%	2,38%	0,08%	\$ 7.366.000	\$ 11.050.933	256.318.800	
MAYO	2022	30	19,71%	1,64%	0,055%	29,57%	2,46%	0,08%	\$ 7.621.200	\$ 11.433.733	267.752.533	
JUNIO	2022	30	20,40%	1,70%	0,057%	30,60%	2,55%	0,09%	\$ 7.888.000	\$ 11.832.000	279.584.533	
JULIO	2022	30	21,28%	1,77%	0,059%	31,92%	2,66%	0,09%	\$ 8.228.267	\$ 12.342.400	291.926.933	
AGOSTO	2022	30	22,21%	1,85%	0,062%	33,32%	2,78%	0,09%	\$ 8.587.867	\$ 12.883.733	304.810.667	
SEPTIEMBRE	2022	30	23,50%	1,96%	0,065%	35,25%	2,94%	0,10%	\$ 9.086.667	\$ 13.630.000	318.440.667	
OCTUBRE	2022	30	24,61%	2,05%	0,068%	36,92%	3,08%	0,10%	\$ 9.515.867	\$ 14.275.733	332.716.400	
NOVIEMBRE	2022	30	25,78%	2,15%	0,072%	38,67%	3,22%	0,11%	\$ 9.968.267	\$ 14.952.400	347.668.800	
DICIEMBRE	2022	30	27,64%	2,30%	0,077%	41,46%	3,46%	0,12%	\$ 10.687.467	\$ 16.031.200	363.700.000	
ENERO	2023	30	28,84%	2,40%	0,080%	43,26%	3,61%	0,12%	\$ 11.151.467	\$ 16.727.200	380.427.200	
FEBRERO	2023	30	30,18%	2,52%	0,084%	45,27%	3,77%	0,13%	\$ 11.669.600	\$ 17.504.400	397.931.600	
MARZO	2023	30	30,84%	2,57%	0,086%	46,26%	3,86%	0,13%	\$ 11.924.800	\$ 17.887.200	415.818.800	
ABRIL	2023	30	31,39%	2,62%	0,087%	47,09%	3,92%	0,13%	\$ 12.137.467	\$ 18.208.133	434.026.933	
MAYO	2023	30	30,27%	2,52%	0,084%	45,41%	3,78%	0,13%	\$ 11.704.400	\$ 17.558.533	451.585.467	
JUNIO	2023	30	29,76%	2,48%	0,083%	44,64%	3,72%	0,12%	\$ 11.507.200	\$ 17.260.800	468.846.267	
JULIO	2023	30	29,36%	2,45%	0,082%	44,04%	3,67%	0,12%	\$ 11.352.533	\$ 17.028.800	485.875.067	
AGOSTO	2023	30	28,75%	2,40%	0,080%	43,13%	3,59%	0,12%	\$ 11.116.667	\$ 16.676.933	502.552.000	
SEPTIEMBRE	2023	30	28,03%	2,34%	0,078%	42,05%	3,50%	0,12%	\$ 10.838.267	\$ 16.259.333	518.811.333	
OCTUBRE	2023	30	26,53%	2,21%	0,074%	37,80%	3,15%	0,11%	\$ 10.258.267	\$ 14.616.000	533.427.333	
NOVIEMBRE	2023	30	25,52%	2,13%	0,071%	36,28%	3,02%	0,10%	\$ 9.867.733	\$ 14.028.267	547.455.600	
DICIEMBRE	2023	30	25,04%	2,09%	0,070%	35,56%	2,96%	0,10%	\$ 9.682.133	\$ 13.749.867	561.205.467	
ENERO	2024	30	23,32%	1,94%	0,065%	32,98%	2,75%	0,09%	\$ 9.017.067	\$ 12.752.267	573.957.733	

CAPITAL	\$ 464.000.000,00	TOTAL CAPITAL + INTERESES	\$ 1.037.957.733,33
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 422.537.733		
TOTAL INTERES MORATORIO	\$ 573.957.733		

RE: ACLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO 202100416 - DEMANDANTE

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/03/2024 11:26

Para:roberto.neisa.abogado@gmail.com <roberto.neisa.abogado@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2406-2024, Entidad o Señor(a): ROBERTO NEISA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Roberto Neisa <roberto.neisa.abogado@gmail.com>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 10:26 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jhonnyneisa.abogado@yahoo.com

<jhonnyneisa.abogado@yahoo.com>

Asunto: ACLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO 202100416 - DEMANDANTE
11001310304020210041600 - J4 - 01 ANEXOS - NMMS

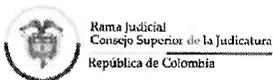
Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 10:43

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ACLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO 202100416 - DEMANDANTE

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: Roberto Neisa <roberto.neisa.abogado@gmail.com>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 10:26 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jhonnyneisa.abogado@yahoo.com <jhonnyneisa.abogado@yahoo.com>

Asunto: ACLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO 202100416 - DEMANDANTE

Bogotá D.C.

SEÑOR (A)

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Despacho de Origen: JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
11001310304020210041600**

**EJECUTANTE: LUCELY CASTRILLON DE GAVIRIA (C.C.34.053.278. de Pereira.)
EJECUTADO: HECTOR MURCIA GUTIERREZ.**

**ASUNTO: ALLEGO ACLARACIÓN A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD
CON EL AUTO DEL 15 DE FEBRERO DE 2024 NOTIFICADO POR ESTADO DEL 16 DE FEBRERO
DE 2024.**

